



## RESOLUCIÓN 018/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de abril del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 020/2025** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE FILMACIÓN DE CORTOMETRAJE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **DA CAEC 024/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 01 de abril del año 2025, suscrito por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SERVICIO DE FILMACIÓN DE CORTOMETRAJE"** a favor de la empresa **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3651**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*





I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;  
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA CAEC 024/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 01 de abril del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE FILMACIÓN DE CORTOMETRAJE"** a favor de la empresa **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Las circunstancias en las que José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, funda su petición, toda vez que **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360 S.A. DE C.V.** es un proveedor único en su tipo, ya que combina de manera integral tres fortalezas clave: producción de cortometrajes y productos audiovisuales estratégicos, análisis de tendencias emergentes y difusión optimizada en micro nichos digitales. Estas capacidades resultan esenciales para lograr campañas gubernamentales de alto impacto, alcance masivo y conexión real con la ciudadanía.

A nivel internacional, no existe una empresa que combine con este nivel de eficiencia la producción cinematográfica, el análisis socio-tecnológico de tendencias y la precisión algorítmica en la difusión. Esto posiciona a **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360** como un actor global único en su tipo, capaz de traducir narrativas públicas en productos audiovisuales de alto impacto, medibles y compartibles. Sus cortometrajes transforman las percepciones, inspiran la acción y construyen reputación.

Integrando creatividad con datos de ciencia, esta empresa cuenta con una trayectoria comprobada como plataforma líder en contenido viral y campañas de alto engagement en Latinoamérica, incluyendo colaboraciones estratégicas con **META** para la producción y publicación de miles de videos digitales en Facebook y otras plataformas, alcanzando miles de millones de reproducciones cada año. Su experiencia en micronicos y en la creación de contenido personalizado permite conectar con comunidades altamente específicas: jóvenes, madres trabajadoras, emprendedores, adultos mayores, entre otros; logrando una difusión eficiente y precisa en los grupos de interés más relevantes para las políticas públicas del Estado.

Gracias a su modelo basado en creatividad, datos y análisis de tendencias culturales, sociales y tecnológicas, esta empresa está en posición de identificar oportunidades de comunicación ante otros actores del mercado, facilitando campañas oportunas, relevantes y con resultados tangibles. Su dominio está en la optimización de la distribución en plataformas digitales garantizan que los mensajes lleguen a las audiencias más estratégicas, asegurando visibilidad, reacción y participación ciudadana.

Además, cuenta con un equipo multidisciplinario de más de 180 especialistas, respaldado por infraestructura propia con una inversión superior a 22 millones de pesos, que incluye tecnología de punta para producción audiovisual, medios de transporte, estudios móviles y equipo técnico. Todo esto





acompañado de asesoría externa en áreas jurídicas, fiscales y administrativas, lo cual garantiza un control de calidad y cumplimiento normativo ejemplar.

Entre sus principales antecedentes destacan:

- Enero a diciembre de 2020: Producción y difusión de 2,000 videos digitales en Facebook. Monto: \$22,150,750.00
- Enero a diciembre de 2019. Producción y difusión de 1,500 videos digitales en redes sociales. Monto: \$36,520,954.00
- Enero a diciembre de 2021. Producción y difusión de 2,000 videos digitales. Monto: \$54,634,557.00

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esto, al tratarse de una necesidad apremiante para el desarrollo y ejecución de campañas de comunicación prioritarias, sin contratos vigentes que respalden dichos servicios, y a un costo competitivo frente al beneficio esperado

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE FILMACIÓN DE CORTOMETRAJE"** por un monto de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento y por Berenice Guadalupe Quintero Salas, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a la empresa **CREACIÓN DE CONTENIDO Y ESTRATEGIA 360, S.A. DE C.V.**





Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de abril de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado  
de Jalisco

**José Luis Ortiz Coronado**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado  
de Jalisco

**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública





**Eduardo Pérez Franco**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Aarón Armando Gámez Sepúlveda**

Representante de la Secretaría de Administración

**Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Representante de la Consejería Jurídica

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**

Consejo Mexicano de Comercio Exterior





**Omar Palafox Sáenz**

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

**Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Emma Itzel Narvaez Acosta**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

